

	POLÍTICA	Código:	G-SIG-LE-002
	POLÍTICA GESTION DE RIESGOS PENALES	Revisión:	01
		Fecha:	18-04-2025
		Página:	Página 1 de 7



POLÍTICA GESTIÓN DE RIESGOS PENALES N° 002-2025- PRODAC-MP

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
ANGEL RÍOS	ROSE MARIE SALINI	MANUEL GALLOFRE
JEFE LEGAL CORPORATIVO	GERENTE SENIOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL

	POLÍTICA	Código:	G-SIG-LE-002
	POLÍTICA GESTION DE RIESGOS PENALES	Revisión:	01
		Fecha:	18-04-2025
		Página:	Página 2 de 7

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Unidad Orgánica que propone	Descripción de cambio
1.0	18/04/2025	Directorio	Creación del documento

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
ANGEL RÍOS	ROSE MARIE SALINI	MANUEL GALLOFRE
JEFE LEGAL CORPORATIVO	GERENTE SENIOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL

	POLÍTICA	Código:	G-SIG-LE-002
	POLÍTICA GESTION DE RIESGOS PENALES	Revisión:	01
		Fecha:	18-04-2025
		Página:	Página 3 de 7

ÍNDICE

CONTENIDO	Pág.
1. FINALIDAD	4
2. OBJETIVO	4
3. ALCANCE	4
4. DEFINICIONES	4
4.1. Riesgo.....	4
4.2. Gestión del riesgo.....	4
4.3. Parte interesada.....	4
4.4. Fuente de Riesgo.....	5
4.5. Evento.....	5
4.6. Impacto	5
4.7. Probabilidad	5
4.8. Control	5
5. PRINCIPIOS	5
5.1. Integrada.....	5
5.2. Estructurada y exhaustiva.....	5
5.3. Adaptada.....	5
5.4. Inclusiva	6
5.5. Dinámica	6
5.6. Mejor Información Disponible	6
5.7. Factores humanos y culturales	6
5.8. Mejora continua	6
6. COMPROMISOS DE LA ORGANIZACIÓN	6
7. DECLARACIÓN DE RIESGOS A SER TRATADOS EN LA ORGANIZACIÓN	7
8. APROBACIÓN, DIFUSIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....	7

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
ANGEL RÍOS	ROSE MARIE SALINI	MANUEL GALLOFRE
JEFE LEGAL CORPORATIVO	GERENTE SENIOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL

	POLÍTICA	Código:	G-SIG-LE-002
	POLÍTICA GESTION DE RIESGOS PENALES	Revisión:	01
		Fecha:	18-04-2025
		Página:	Página 4 de 7

1. FINALIDAD

Establecer en PRODUCTOS DE ACERO CASSADO S.A. PRODAC S.A. (en adelante la Organización) la Política de Gestión de Riesgos (identificación, análisis y valoración), como parte integrante del Modelo de Prevención, que permitirá asegurar la identificación de oportunidades y amenazas a los procesos, subprocesos, actividades o tareas dentro de la Organización, con la finalidad de prevenir que en su desarrollo se cometan los delitos regulados en el artículo 1 de la Ley N° 30424 "Ley de Responsabilidad Administrativa de la Persona Jurídica en el Proceso Penal" y actos de Corrupción Privada regulados en el Decreto Legislativo N° 1385.

2. OBJETIVO

Establecer principios y compromisos que permitan integrar la gestión de riesgos en todos sus procesos, subprocesos, actividades, tareas y funciones de la Organización, fomentando el logro de sus objetivos y creando valor en estos con el objetivo de identificar y prevenir en la Organización las conductas que puedan constituir actos de Corrupción Pública, Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Corrupción Privada. Su regulación, se realizará a través de Normativa Interna.

3. ALCANCE

Comprende a todos los colaboradores de la Organización (accionistas, directores, gerentes, administradores de hecho o derecho, representantes legales, todos los niveles de apoderados, trabajadores, trabajadores temporales o bajo convenio de prácticas profesionales y pre-profesionales, y el resto de personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriormente mencionados) sin importar la nacionalidad, condición contractual o lugar de residencia. También se hace extensiva a los socios comerciales, consultores, proveedores, contratistas, terceros e intermediarios que puedan representar o actuar en nombre de la Organización o donde ésta ejerza control.

4. DEFINICIONES

A continuación, se detallan las principales definiciones para mejor entendimiento de la presente Política de Gestión de Riesgos.

4.1. Riesgo, efecto de la incertidumbre sobre los objetivos.

4.2. Gestión del riesgo, actividades coordinadas para dirigir y controlar la Organización con relación al riesgo (4.1.)

4.3. Parte interesada, persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibe como afectada por una decisión o actividad.

Nota1: A la versión en español, los términos en inglés "interested party" y "stakeholder" tienen una traducción única al español como "parte interesada".

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
ANGEL RÍOS	ROSE MARIE SALINI	MANUEL GALLOFRE
JEFE LEGAL CORPORATIVO	GERENTE SENIOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL

	POLÍTICA	Código:	G-SIG-LE-002
	POLÍTICA GESTION DE RIESGOS PENALES	Revisión:	01
		Fecha:	18-04-2025
		Página:	Página 5 de 7

4.4. Fuente de Riesgo, elemento que, por sí solo o en combinación con otros, tiene el potencial de generar riesgo (4.1.)

4.5. Evento, ocurrencia o cambio de un conjunto particular de circunstancias.

Nota 1: Un evento puede tener una o más ocurrencias y puede tener varias causas y varios impactos (4.6)

Nota 2: Un evento también puede ser algo previsto que no llega a ocurrir, o algo no previsto que ocurre.

Nota 3: Un evento puede ser una fuente de riesgo.

4.6. Impacto, resultado de un evento (4.5.) que afecta a los objetivos.

Nota 1: Un impacto puede ser cierto o incierto y puede tener efectos positivos o negativos, directos o indirectos sobre los objetivos.

Nota 2: Los impactos se pueden expresar de manera cualitativa o cuantitativa.

Nota 3: Cualquier impacto puede incrementarse por efectos en cascada y efectos acumulativos.

4.7. Probabilidad, posibilidad de que algo suceda.

Nota 1: En la terminología de gestión del riesgo (4.2), la palabra "probabilidad" se utiliza para indicar la posibilidad de que algo suceda, ésta definida, medida o determinada objetiva o subjetivamente, cualitativa o cuantitativa, y descrita utilizando términos generales o matemáticos (como una probabilidad matemática o una frecuencia en un periodo de tiempo determinado).

Nota 2: El término inglés "likelihood" (probabilidad) no tiene un equivalente directo en algunos idiomas; en su lugar se utiliza con frecuencia el término probabilidad. Sin embargo, en inglés la palabra "probability" (probabilidad matemática) se interpreta frecuentemente de manera más limitada como un término matemático. Por ello, en la terminología de gestión del riesgo "likelihood" se utiliza con la misma interpretación amplia que tiene la palabra probabilidad en otros idiomas distintos del inglés.

4.8. Control, medida que monitorea y/o modifica un riesgo (4.1.)

Nota 1: Los controles incluyen, pero no se limitan a cualquier proceso, política, dispositivo, práctica u otras condiciones y/o acciones que monitoreen y/o modifiquen un riesgo.

Nota2: Los controles no siempre puede producir el efecto de modificación previsto o asumido.

5. PRINCIPIOS

Con los principios que se plantean en la presente política, queda habilitada la Organización para gestionar sus riesgos. En esa medida, la gestión de riesgos en la Organización será:

5.1. Integrada, la gestión del riesgo es parte integral de todas las actividades de la Organización.

5.2. Estructurada y exhaustiva, un enfoque estructurado y exhaustivo hacia la gestión del riesgo contribuye a resultados coherentes y comparables.

5.3. Adaptada, el marco de referencia y el proceso de la gestión del riesgo se adaptan y son proporcionales a los contextos externo e interno de la Organización relacionados con sus objetivos.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
ANGEL RÍOS	ROSE MARIE SALINI	MANUEL GALLOFRE
JEFE LEGAL CORPORATIVO	GERENTE SENIOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL

	POLÍTICA	Código:	G-SIG-LE-002
	POLÍTICA GESTION DE RIESGOS PENALES	Revisión:	01
		Fecha:	18-04-2025
		Página:	Página 6 de 7

5.4. Inclusiva, la participación apropiada y oportuna de las partes interesadas permite que se consideren su conocimiento, puntos de vista y percepciones. Esto resulta en una mayor toma de conciencia y una gestión del riesgo informado.

5.5. Dinámica, los riesgos pueden aparecer, cambiar o desaparecer con los cambios de los contextos externos e internos de la Organización. La gestión del riesgo anticipa, detecta, reconoce y responde a esos cambios y eventos de una manera apropiada y oportuna.

5.6. Mejor Información Disponible, las entradas a la gestión del riesgo se basan en información histórica y actualizada, así como en expectativas futuras. La gestión del riesgo tiene en cuenta explícitamente cualquier limitación e incertidumbre asociada con tal información y expectativas. La información debería ser oportuna, clara y puesta a disponibilidad de las partes interesadas pertinentes.

5.7. Factores humanos y culturales, el comportamiento humano y la cultura influyen considerablemente en todos los aspectos de la gestión del riesgo en todos los niveles y etapas.

5.8. Mejora continua, la gestión del riesgo mejora continuamente mediante aprendizaje y experiencia.

6. COMPROMISOS DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización se compromete a implementar la presente política de gestión de riesgos, mediante los siguientes compromisos:

- Asegurar que la gestión de riesgos se integre en todos sus procesos, subprocesos, procedimientos, actividades y tareas de la Organización.
- Aprobar documentos de gestión que permita implementar, integrar, diseñar, evaluar (identificación, análisis y valoración de riesgo), registrar, monitorear y mejorar la gestión de riesgos en la Organización.
- Con la normativa interna de gestión de riesgos, se implementará, integrará, diseñará, registrará y se realizará el monitoreo y mejora continua de la gestión de riesgos en la Organización.
- Con Directivas Internas, se regulará la evaluación de riesgos (identificación, análisis y valoración) declarados por la Organización.
- Desarrollar mapas que permitan graficar y gestionar los riesgos declarados por la Organización, relacionados a sus procesos, subprocesos, procedimientos, actividades y tareas.
- Fomentar una cultura de gestión de riesgos con el fin de generar conciencia de autocontrol y responsabilidad frente al riesgo.
- Garantizar la independencia y recursos para una adecuada gestión de riesgos en la Organización.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
ANGEL RÍOS	ROSE MARIE SALINI	MANUEL GALLOFRE
JEFE LEGAL CORPORATIVO	GERENTE SENIOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL

	POLÍTICA	Código:	G-SIG-LE-002
	POLÍTICA GESTION DE RIESGOS PENALES	Revisión:	01
		Fecha:	18-04-2025
		Página:	Página 7 de 7

7. DECLARACIÓN DE RIESGOS A SER TRATADOS EN LA ORGANIZACIÓN

La Organización se compromete a tratar los siguientes tipos de riesgos:

- **Riesgos Penales**, referidos a actos de Corrupción Pública (Cohecho, Colusión y Tráfico de Influencias), Lavado de Activos, Terrorismo en general, Delitos Contables, Delitos Tributarios, Delitos Aduaneros, Delitos Arqueológicos y Corrupción Privada.

La gestión de los riesgos declarados, se regulan a través de Directiva Interna aprobado por el Directorio de la Organización.

8. APROBACIÓN, DIFUSIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La aprobación de la presente Política de Debida Diligencia corresponde al Directorio; su difusión, se realizará a través de los canales de comunicación establecidos por la Organización; y, en lo que corresponde a su revisión y actualización, se realizará cuando lo estime conveniente el Directorio, Encargado de Prevención o cuando por normativa expresa se requiera su revisión y actualización.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
ANGEL RÍOS	ROSE MARIE SALINI	MANUEL GALLOFRE
JEFE LEGAL CORPORATIVO	GERENTE SENIOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL